

munTCP



Alto Comisionado de
las Naciones Unidas
para los Refugiados

Tópico B: Fortalecimiento de
Medidas Preventivas contra la
Trata de Personas

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

Tópico B: Fortalecimiento de Medidas Preventivas contra la Trata de Personas



Presidente: Anelise Velasco Sánchez

Moderador: Anabella Cariño

Oficial Asistente: Santiago Balandran Dorantes

Introducción al comité

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) se encarga del mandato y coordinación internacional de los refugiados. Esta fue establecida el 14 de diciembre de 1950 por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Actualmente cuenta con 7,685 miembros en más de 126 países y sus oficinas centrales se encuentran en Ginebra, Suiza.

Introducción

ACNUR se encarga de brindar protección a las personas denominadas como refugiados. Estos son individuos en estado de necesidad que se ven obligados a salir de su país por diferentes conflictos bélicos o fuerzas mayores. Los refugiados de manera concisa sufren de varias circunstancias que afectan su integridad física y emocional, entre ellos una de las mayores amenazas a las que se enfrentan es el comercio ilegal de personas. Por consiguiente, la trata de personas es un problema mundial que afecta a hombres, mujeres y niños. ACNUR actualmente está colaborando con distintas organizaciones para establecer un objetivo respecto a este tema.

El término “trata de personas” se refiere al traslado de un grupo de personas bajo amenazas o el uso de la fuerza para trabajos forzados o sexual sin consentimiento. Asimismo, la trata de personas es causada por vulnerabilidades como recursos económicos, escasez de educación, y nulo respeto de derechos humanos, entre otros. ACNUR señala que miles de niñas y mujeres son víctimas de explotación sexual y el tráfico de migrantes. Sin embargo, la trata de personas no solo se limita a la explotación laboral o sexual, sino se incluye el tráfico ilegal de órganos. Dicho proceso consiste en

Tecnológico de Monterrey Campus Puebla

Vía Atlixcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlixcáyotl 72453 Puebla, Pue, México

info@muntcp.org.mx www.muntcp.org.mx +52 (222) 4248204

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

Tópico B: Fortalecimiento de Medidas Preventivas contra la Trata de Personas



la venta o transporte con el fin de beneficiar económicamente a la persona u organización delictiva.

Este es un problema creciente que llega a una escala mundial, ya que al año se registran aproximadamente 2,5 millones de víctimas de tráfico que son privadas de sus derechos humanos. Esta Problemática se data desde hace más de 100 años con la “Trata de Blancas”. Con la evolución de la sociedad, tecnología y medios de comunicación, es cada vez más visible globalmente. Según la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), “Entre 2010 y 2012, se identificaron víctimas de 152 nacionalidades diferentes en 124 países de todo el mundo” (2017) . A continuación, se muestra una gráfica con el número de las víctimas desde 2003 hasta el 2016 donde se observa que la cifra incrementa.

Por lo general, las víctimas de la trata de personas residen ilegalmente en el país al que fueron transportados. Estos carecen de conocimientos sobre sus derechos humanos y son privados de su libertad personal y autonomía.

Según UNODC, los principales países afectados por este problema son Belarús, China, Rusia, Venezuela, los Países Bajos, España, Italia, Portugal, y Francia. Se estima que son aproximadamente 2.5 millones de víctimas, el 13% de personas identificadas provienen de América del Sur y según este reporte (s.f) el 63% de los 155 países involucrados han implementado leyes y protocolos respecto a este conflicto.

De acuerdo al manual del Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG) el *modus operandi*, que se refiere a la manera de actuar de los traficantes de personas es parecido al de los estafadores, buscan personas vulnerables con pocos conocimientos sobre sus derechos y libertad. Por lo general mujeres y niños son trasladados por medio de amenazas, engaños, o uso de fuerza. Más de la mitad de las víctimas de trata de personas son menores de 18 años (UNODC, 2009).

Tecnológico de Monterrey Campus Puebla

Vía Atlixcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlixcáyotl 72453 Puebla, Pue, México

info@muntcp.org.mx www.muntcp.org.mx +52 (222) 4248204

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

Tópico B: Fortalecimiento de Medidas Preventivas contra la Trata de Personas



Además, cerca del 79% de mujeres son sometidas a trabajos sexuales y 18% a trabajos forzados. El 13% son niñas trasladadas por América Latina y se estima que más de 32 billones de dólares vienen de este mercado ilícito.



Tecnológico de Monterrey Campus Puebla

Vía Atlixcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlixcáyotl 72453 Puebla, Pue, México

info@muntcp.org.mx www.muntcp.org.mx +52 (222) 4248204

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

Tópico B: Fortalecimiento de Medidas Preventivas contra la Trata de Personas



Antecedentes Históricos

La trata de personas se reconoció en el año 1820 y se le denominó entonces como “trata de blancas”. Era conocido por tratar de mujeres americanas, europeas y blancas para explotarlas sexualmente. Este problema creció y evolucionó hasta que alcanzó un nivel muy alto por lo cual motivó a la ONU a crear diversos tratados para minimizar esta problemática. Se puede ejemplificar el Convenio para la Represión de la Trata de Personas y la Explotación de la Prostitución, que entró en vigor en 1949, después de que la prostitución y la trata de personas fueron actos en contra de la dignidad y el valor de la persona humana, poniendo en peligro al individuo. Este convenio fue adoptado por la Asamblea de las Naciones Unidas con la finalidad de obtener la represión de dichos actos (AG, 1949).

Cabe resaltar que la esclavitud ha existido desde los tiempos más remotos en todo el mundo. Pero empezó a surgir en las sociedades que se sedentarizaron, donde se generó un excedente económico y se formaron las primeras clases y divisiones sociales. Los que estaban en una posición dominante podían someter a la servidumbre (los de la clase más baja). Los conflictos bélicos incrementaron los rehenes y esclavos al momento de la colonización de nuevos territorios, como la derrota a Francia, Bélgica y Holanda en la Segunda Guerra Mundial.

Introduciendo ejemplos de esta problemática a través de la historia, se puede mencionar a las “Mujeres de confort” de las fuerzas armadas imperiales japonesas. Se planteó que para tener una vida mejor se empezaron a reclutar mujeres chinas y coreanas para sus fuerzas armadas. Prometiendo trabajo y seguridad pero resultaban esclavas sexuales de los soldados en la Segunda Guerra Mundial para tener placer. Pero en verdad estas mujeres de confort eran en verdad mujeres secuestradas de países ocupados por las fuerzas

armadas japonesas en los tiempos de la segunda guerra mundial. Provenían de distintos países asiáticos, como Corea, China e incluso de Japón. Estas mujeres, como fue detallado anteriormente, eran secuestradas y obligadas a

Tecnológico de Monterrey Campus Puebla

Vía Atlixcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlixcáyotl 72453 Puebla, Pue, México

info@muntcp.org.mx www.muntcp.org.mx +52 (222) 4248204

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

Tópico B: Fortalecimiento de Medidas Preventivas contra la Trata de Personas



trabajar en distintos prostíbulos militares y en general en la industria sexual (Sadurní, 2021).

1904: Acuerdo Internacional para Asegurar una Protección Eficaz contra el Tráfico Criminal Denominado Trata de Blancas. En 1904, el Acuerdo Internacional para Asegurar una Protección Eficaz contra el Tráfico Criminal denominado Trata de Blancas fue creado. Su mayor objetivo era asegurar a las mujeres de las que se ha abusado o se les ha forzado, así como proporcionar una protección efectiva contra la "Trata de Blancas". Con estos fines se consolidó un convenio con el fin de tomar las medidas pertinentes para lograr este objetivo y designaron como Plenipotenciarios suyos (Ministerio Público de la Defensa, 2022).

Convenio Internacional del 4 de mayo de 1910 para la Represión de la Trata de Blancas. dar la mayor eficacia posible a la represión del tráfico conocido bajo el nombre de "trata de blancas". Concluyó en celebrar una convención para este efecto. Posteriormente, se estableció el proyecto en la primera conferencia en París de 1902, designado sus Plenipotenciarios hacia una segunda conferencia en París de 1910 (Moreno, 2019).

Segunda Guerra Mundial. Remontando a la época de la Segunda Guerra Mundial. Entre los años 1939-1945, la ideología nazi mantenía el creer que el trabajo manual duro era la mejor manera no solo de castigara los opositores intelectuales, sino también de "educar" a los alemanes a ser "conscientes racialmente" y apoyar los objetivos raciales del Nacional Socialismo. Los nazis abusaron y se aprovecharon a través de los trabajos forzados de "los enemigos del estado" para obtener ganancias económicas y para satisfacer la escasez de mano de obra. Asimismo, impusieron trabajos forzados a los judíos de la población civil, tanto dentro como fuera de los campos de concentración aún antes de este conflicto. Para el fin de 1938, la mayoría de

los hombres judíos viviendo en Alemania tenían que hacer trabajos forzados para varias autoridades del Reich (USHMM, 2022).

Tecnológico de Monterrey Campus Puebla

Vía Atlxcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlxcáyotl 72453 Puebla, Pue, México

info@muntcp.org.mx www.muntcp.org.mx +52 (222) 4248204

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

Tópico B: Fortalecimiento de Medidas Preventivas contra la Trata de Personas



Por otro lado, durante este tiempo, y desde la primera guerra mundial y en sí los conflictos europeos del decimonoveno siglo, los trabajos forzados para las mujeres fueron ladeándose más hacia el espectro sexual de las cosas. Atrocidades como la prostitución y esclavitud sexual aumentaron cada vez más. En la segunda guerra mundial las víctimas de este ejemplar de tráfico sexual fueron en su mayoría de las minorías que eran perseguidas y castigadas, en sí las víctimas de la persecución del partido Nacional Socialista (Save the Children, s.f.)

Convenio para la Represión de la Trata de personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena, 1949. Principalmente era el Convenio Internacional del 4 de Mayo de 1910 para la Represión de la Trata de Blancas, pero se modificó en 1921, 1933 y 1947 por la Asamblea General de las Naciones Unidas. El Convenio para la represión de la trata de perssonas y de la explotación de la prostitución ajena, es un convenio que en el año 1949 fue creado y aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Sobre este convenio se dice mucho, pero la Profesora Belén Blázquez Vilaplana de la Universidad de Jaén en España data que

“...dicho Convenio fue un punto de inflexión en la defensa de los derechos humanos relacionados con los hechos que en la misma se regulan, aunque no fue suficiente. Lejos de poder proclamar que en estos momentos ya no es necesario seguir apostando por la protección de las personas que son víctimas de trata, al haberse erradicado, nos encontramos con que hoy siguen teniendo plena vigencia en la sociedad internacional. Recordarlo es una forma de no olvidar a sus víctimas”. (Blázquez Vilaplana, 2021).

Tecnológico de Monterrey Campus Puebla

Vía Atlxcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlxcáyotl 72453 Puebla, Pue, México

info@muntcp.org.mx www.muntcp.org.mx +52 (222) 4248204

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

Tópico B: Fortalecimiento de Medidas Preventivas contra la Trata de Personas



Relevancia Actual

La lucha por la erradicación de esta problemática es un objetivo global, y los enfoques utilizados por los Estados se centran cada vez más en las víctimas y

la prevención. Sin embargo, la corrupción alcanza todos los niveles sobre políticas y organizaciones. A nivel mundial, la trata de personas continúa afectando principalmente a mujeres y niñas con el 65% de las víctimas identificadas. Sin embargo, información reciente muestra un aumento en el número de hombres y niños en comparación con lo informado anteriormente 35% de todas las víctimas identificadas (UNODC, 2020).

Por otra parte, existe un aumento en los casos denunciados de trabajo forzoso y otras formas de abuso. Otras formas de explotación, como mendigar a otros, esto fue del 34 % en 2016 al 38 % en 2020. Los sectores con más trabajo forzoso son los trabajadores domésticos, el sector de la construcción, los sectores económicos rurales como la agricultura, las economías extractivas como la minería y la industria textil, y los trabajos informales (UNODC, 2022). Esto afecta a la problemática de la trata de personas ya que la explotación y los trabajos forzados son uno de los mayores áreas donde se utilizan víctimas de la trata de personas. De acuerdo con la Organización Internacional del trabajo o ILO en sus cifras en inglés, que en 2016 había en el mundo alrededor de 24.9 millones de personas sometidas o atrapadas en el trabajos forzados (ILO, 2017)

Hay muchos factores en la vida y en la persona de un individuo que pueden hacerlos más propensos a una situación de riesgo como a la abducción para el tráfico humano. Los principales factores son la necesidad económica, la migración irregular, los antecedentes de conflictos familiares (CNDH, 2021). Especialmente, se destaca el incremento de casos entre niños y adolescentes, y el desarrollo de dependencia emocional con los traficantes de personas como mecanismo de presentación (UNODC, 2012).

La recesión provocada por el COVID-19 tiene un impacto directo en el riesgo de trata de personas, principalmente porque el crecimiento de la población

Tecnológico de Monterrey Campus Puebla

Vía Atlxcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlxcáyotl 72453 Puebla, Pue, México

info@muntcp.org.mx www.muntcp.org.mx +52 (222) 4248204

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

Tópico B: Fortalecimiento de Medidas Preventivas contra la Trata de Personas



combinado con la demanda económica conduce a un aumento del desempleo. Al igual, la pandemia del COVID-19 dejó grandes cambios, tanto en la vida cotidiana de los civiles, como en la manera en las que el gobierno maneja los países y más importante aún, cómo manejan sus fronteras. Las

medidas tan estrictas que los gobiernos tienen pueden dejar con la ilusión de que la trata de personas podría ser más controlada. Pero de acuerdo con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) estas nuevas restricciones combinadas con nuevas tecnologías y corrupción hizo que las organizaciones de crimen volvieran sus operaciones aún más clandestinas y por ende más difíciles de detectar y tomar acción (UNODC, s.f.).

El efecto que está recesión tiene en áreas del mundo como Sudamérica se demuestra en distintos casos. Por ejemplo, el hecho de que más del 90% de los casos registrados en América del Sur provienen de la misma región. En otras palabras, la mayoría de las víctimas fueron identificadas como del mismo país o países vecinos. Dejando en claro que muchas zonas donde se dirige más el crimen organizado que lleve a la trata de personas. Esto se debe a las características que ciertas áreas del mundo tienen que las vuelven más vulnerables (CNDH, 2021)

En África y Oriente Medio, por ejemplo, los niños representan la mayoría de las víctimas detectadas. Sin embargo, en Europa y Asia Central, el número de adultos (en su mayoría mujeres) supera con creces el número de niños. Más del 90% de los países del mundo criminalizan la trata de personas. Los principales países de destino de las víctimas sudamericanas son España, Italia, Portugal, Francia, los Países Bajos, Alemania, Austria y Suiza. La mayor parte de la trata de personas tiene fines de explotación sexual.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), es un órgano constitucional mexicano enfocado en promover y proteger los derechos humanos en el país de México. De acuerdo con la CNDH, México es un país donde transcurre tanto la abducción o extracción, el tránsito y hasta es el destino de muchas víctimas de la trata de personas. La seriedad de esta

Tecnológico de Monterrey Campus Puebla

Vía Atlxcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlxcáyotl 72453 Puebla, Pue, México

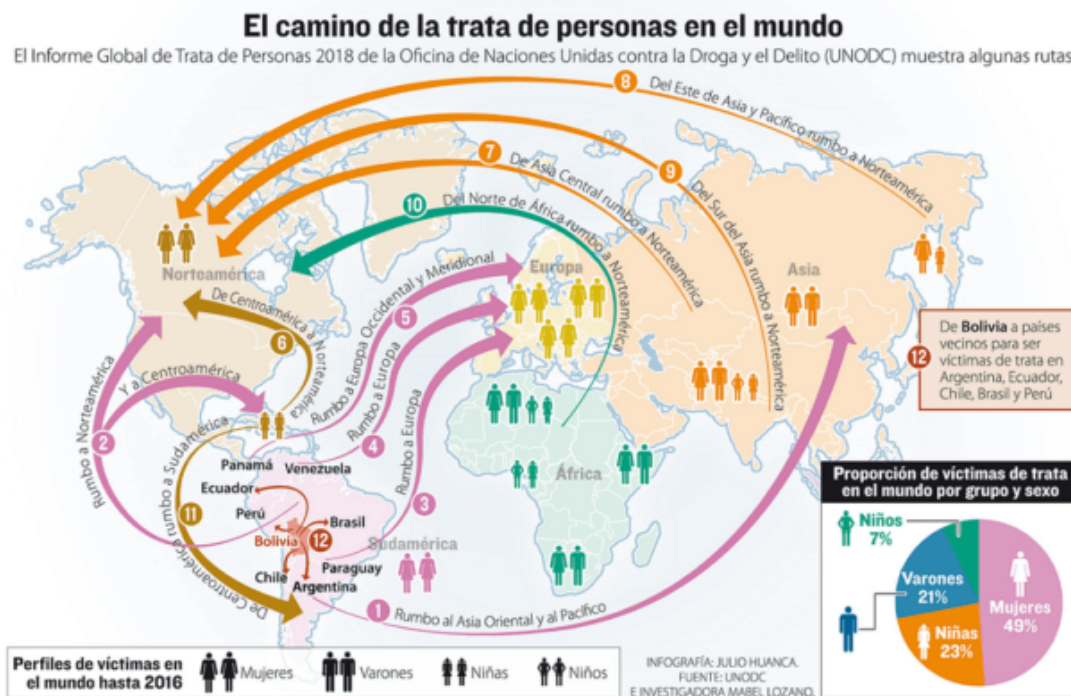
info@muntcp.org.mx www.muntcp.org.mx +52 (222) 4248204

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

Tópico B: Fortalecimiento de Medidas Preventivas contra la Trata de Personas



situación en México no sólo proviene de la alta cifra de personas en un estado de vulnerabilidad. Pero también en el gran crecimiento que ha tenido el crimen organizado en México y la corrupción e impunidad que lo dejan crecer (CNDH, 2021).



El camino de la trata de personas en el mundo.

(UNODC, 2018)

Tecnológico de Monterrey Campus Puebla

Vía Atlixcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlixcáyotl 72453 Puebla, Pue, México

info@muntcp.org.mx www.muntcp.org.mx +52 (222) 4248204

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

Tópico B: Fortalecimiento de Medidas Preventivas contra la Trata de Personas



Acciones Internacionales

En Bulgaria, se ha creado una unidad especial para combatir la trata de personas bajo el Departamento de Policía Nacional de Fronteras. La unidad es responsable de la investigación, la recopilación de pruebas documentales, la acción conjunta y el intercambio de información con los organismos encargados de hacer cumplir leyes nacionales e internacionales. El servicio ha firmado acuerdos prácticos de cooperación e intercambio de información con Alemania, Rumania y la República de Macedonia.

La Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) ha publicado un manual llamado *National Referral Mechanisms: Joining Efforts to*

Protect the Rights of Trafficked Persons publicado en el 2004 , donde dan mecanismos u orientaciones para luchar contra la trata de personas y dar apoyos a las víctimas de igual manera dan información para identificar personas que podrían ser víctimas potenciales de tráfico ilegal de personas para saber reconocer estas señales o características. El plan de acción de la OSCE procura dar una respuesta global que abarca la protección de las víctimas y otras organizaciones para enfrentar otros aspectos políticos y económicos.

Save the Children o salven a los niños en su traducción al español, es una organización no gubernamental que se dedica a mejorar la calidad de vida de todos los niños a una escala mundial. Ellos abogan por los derechos y seguridad de los niños desde un ámbito académico hasta abogar por su seguridad durante conflictos bélicos y armados (Save the Children, 2022). Save the Children fue fundado en 1919 en Londres, Inglaterra (Save the Children, 2020).

En el ámbito del tráfico de personas, Save the Children se enfoca en minimizar y tratar de erradicar el tráfico de niños. Save the Children data que para ayudar a las víctimas de trata de niños se enfocan en la prevención, protección y en el enjuiciamiento o la búsqueda de justicia para las víctimas de tráfico de infantes. Save the children ha trabajado con comunidades,

Tecnológico de Monterrey Campus Puebla

Vía Atlixcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlixcáyotl 72453 Puebla, Pue, México

info@muntcp.org.mx www.muntcp.org.mx +52 (222) 4248204

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

Tópico B: Fortalecimiento de Medidas Preventivas contra la Trata de Personas



ciudadanos e incluso gobiernos de más de 30 países para resolver esta problemática (Save the Children, 2013).

Disrupt Human Trafficking (Interrumpir la trata de personas) es una organización no gubernamental o una ONG que ayuda a cesar las redes de tráfico de humanos en el mundo a través de investigación y colaboración de inteligencia. La misión de esta organización se centra en recopilar datos acerca de cómo funcionan las distintas redes y organizaciones de crimen organizado encargadas del tráfico de personas para así ayudar a teneirlas. También para desenmascarar y exponer redes de tráfico de humanos y colaborar con gobiernos para asegurar a sus comunidades más vulnerables y proteger a las víctimas (Disrupt Human Trafficking, 2022).

Los esfuerzos internacionales para parar el tráfico de personas se pueden ejemplificar con las legislaciones que el gobierno de Estados Unidos ha puesto en acción. Entre estas están el Trafficking Victims Protection Act de el año 2000 y sus actos de reautorización en 2003, 2005, 2008, y 2013 se enfocan en plantear una forma en la que el gobierno de Estados Unidos protegen a víctimas del tráfico de personas y aseguran que estas tengan una buena calidad de vida y una vida segura y fuera de el peligro (ABA, 2015).

Tecnológico de Monterrey Campus Puebla

Vía Atlixcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlixcáyotl 72453 Puebla, Pue, México

info@muntcp.org.mx www.muntcp.org.mx +52 (222) 4248204

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

Tópico B: Fortalecimiento de Medidas Preventivas contra la Trata de Personas



Acciones de la ONU

De acuerdo a el Plan de Accion Mundial de las Naciones Unidas para combatir la trata de personas, publicada el 30 de Julio de 2010, se establece condenar sistematicamente la actividad ilegal que atenta contra los derechos humanos al igual que proteger y promover a las victimas ante la violacion de sus derechos y dignidad. Se promueve tomar medidas urgentes y procesar jurídicamente a los autores del delito.

Las Resoluciones del Consejo de Seguridad de la ONU 2331 que alienta a la INTERPOL a continuar apoyando a los estados encaminados a condenar todos los actos de trata de personas cometidos por el estado Islamico de Irak (2016) y 2388 (2017) que establecen que el trafico ilegal de personas contribuye a otras formas de delitos que fomentan la inestabilidad e inseguridad, estas resoluciones han implementado medidas decisivas con corporaciones internacionales, dejan claro que ACNUR y la comunidad internacional están trabajando juntos para combatir la trata de personas en los conflictos, particularmente en relación con las actividades de grupos radicales como el Estado islamico en Iraq y el Levante (ISIS) y Boko Haram. ACNUR participa activamente en el fortalecimiento de la capacidad del Estado para identificar y proteger a las víctimas de la trata que han huido de situaciones de conflicto armado y violencia.

La Directriz 12 del ACNUR creada en 1951 sobre Protección Internacional proporciona orientación sobre las solicitudes de asilo relacionadas con situaciones de conflicto armado y violencia. La Guía n.º 1 de ACNUR aclara sobre las necesidades de victimas de abuso de genero, además que la trata de personas, la esclavitud sexual y la esclavitud/matrimonio son formas comunes de persecución en muchas situaciones de conflicto armado y violencia.

También se implementó el protocolo de Palermo, presentado el 15 de Diciembre de 2010 en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, que se llevo a cabo en Palermo, Italia

Tecnológico de Monterrey Campus Puebla

Vía Atlxcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlxcáyotl 72453 Puebla, Pue, México

info@muntcp.org.mx www.muntcp.org.mx +52 (222) 4248204

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

Tópico B: Fortalecimiento de Medidas Preventivas contra la Trata de Personas



donde se declara que para la mejor prevención de la trata de personas, especialmente mujeres y niños, se requiere un enfoque más internacional. Se reconoció que este conflicto tiene sus raíces en las situaciones económicas y sociales de las personas que lo sufren debido a que los grupos delictivos aprovechan estas oportunidades para abusar de las personas más necesitadas.

Una de las estrategias implementadas por la ONU es *the Global Report on Trafficking in Persons* o el informe global sobre la trata de personas de la UNODC en 2010 a partir del Plan de acción mundial de las Naciones Unidas. Cubre 148 países y proporciona datos recopilados de casos de tráfico ilegal de 2016 y 2019.

La Declaración de Nueva York para los Refugiados y Emigrantes, establecida en Septiembre de 2016 por la ONU adopta una serie de compromisos donde se reafirma la importancia de la protección de los refugiados, algunos de los puntos vistos en la Declaración de Nueva York son: tener solidaridad por las personas que se han visto obligadas a huir, brindar apoyo incondicional a países o comunidades afectadas por los grandes desplazamientos de migrantes, entre otras.

Así mismo se establece el Marco de Respuesta Integral para los Refugiados en la misma declaración donde los elementos fundamentales son: “Aliviar las presiones de los países de acogida, Fomentar la autosuficiencia de los refugiados, Ampliar el acceso a las soluciones en terceros países, y Apoyar las condiciones en los países de origen para posibilitar un retorno en condiciones de seguridad y dignidad” (Alto, 2016).

Tecnológico de Monterrey Campus Puebla

Vía Atlixcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlixcáyotl 72453 Puebla, Pue, México

info@muntcp.org.mx www.muntcp.org.mx +52 (222) 4248204

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

Tópico B: Fortalecimiento de Medidas Preventivas contra la Trata de Personas



Puntos a Tratar

1. Contexto

- a. Explorando los propósitos del tráfico de personas y los riesgos que estos representan a la comunidad internacional.
 - i. Explotación sexual
 - ii. Explotación laboral
 - iii. Pornografía
 - iv. Esclavitud
 - v. Reproductiva
 - vi. Laboral
 - vii. Tráfico y extracción de órganos
- b. Discutiendo las consecuencias y efectos del tráfico de personas
 - i. Economía
 - ii. Seguridad
 - iii. Derechos Humanos
 - iv. Crimen
- c. Medidas ya existentes contra el tráfico de humanos
 - i. Explorar
 - ii. Discutir
 - iii. Revisar
- d. Discutir las condiciones que pueden poner en peligro o facilitar la trata de personas

Tecnológico de Monterrey Campus Puebla

Vía Atlixcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlixcáyotl 72453 Puebla, Pue, México

info@muntcp.org.mx www.muntcp.org.mx +52 (222) 4248204

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

Tópico B: Fortalecimiento de Medidas Preventivas contra la Trata de Personas



- i. Inseguridad
- ii. Pobreza
- iii. Desempleo
- iv. Falta de acceso a servicios básicos

2. **Desarrollo**

- a. Acciones para proteger a refugiados y migrantes
 - Discutir el impacto de acciones gubernamentales y no gubernamentales
- b. Asegurar y replantear estrategias, políticas y protocolos ya existentes contra la trata de personas
- c. Plantear nuevas estrategias internacionales contra el tráfico de humanos
 - Integrar planes sociales y económicos
- d. Promover el desarrollo de políticas contra la trata de personas basadas en investigaciones y datos sólidos.
 - Intercambio de información directa en la comunidad internacional

Tecnológico de Monterrey Campus Puebla

Vía Atlixcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlixcáyotl 72453 Puebla, Pue, México

info@muntcp.org.mx www.muntcp.org.mx +52 (222) 4248204

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

Tópico B: Fortalecimiento de Medidas Preventivas contra la Trata de Personas



Referencias

Fuentes oficiales

ACNUR. (n.d.) *A/RES/64/293 Asamblea General Distr. general 12 de agosto de 2010.*

[.https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2011/7628.pdf](https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2011/7628.pdf)

ACNUR. (2016). Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes

[.https://www.acnur.org/declaracion-de-nueva-york-sobre-refugiados-y-migrantes.html#:~:text=La%20Declaraci%C3%B3n%20de%20Nueva%20York%20reafirma%20la%20importancia%20del%20r%C3%A9gimen,las%20personas%20que%20se%20desplazan.](https://www.acnur.org/declaracion-de-nueva-york-sobre-refugiados-y-migrantes.html#:~:text=La%20Declaraci%C3%B3n%20de%20Nueva%20York%20reafirma%20la%20importancia%20del%20r%C3%A9gimen,las%20personas%20que%20se%20desplazan.)

Asamblea General. (1949). *Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena.* ., de Naciones Unidas <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-suppression-traffic-persons-and-exploitation>

CEAMEG. (2009). *LA TRATA DE PERSONAS* http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/ceameg/Docs_PDF_trata/1_9.pdf

CNDH. (2021). *Contra la Trata de Personas.* <http://informe.cndh.org.mx/menu.aspx?id=30064>

CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL Y SUS PROTOCOLOS. (2004).

<https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf>

ILO. (2017). Trabajo forzoso, formas modernas de esclavitud y trata de seres humanos.

<https://www.ilo.org/global/topics/forced-labour/lang--es/index.htm>

KKIENERM. (2020). Organized Crime Module 16 Key Issues: Terrorism international framework - General UNSC resolutions on terrorism.

<https://www.unodc.org/e4j/es/organized-crime/module-16/key-issues/terrorism-international-framework---general-unsc-resolutions-on-terrorism.html#:~:text=En%20la%20resoluci%C3%B3n%202388%20>

Tecnológico de Monterrey Campus Puebla

Vía Atlixcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlixcáyotl 72453 Puebla, Pue, México

info@muntcp.org.mx www.muntcp.org.mx +52 (222) 4248204

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

Tópico B: Fortalecimiento de Medidas Preventivas contra la Trata de Personas



Ministerio Público de la Defensa. (2022). Acuerdo Internacional para Asegurar una Protección Eficaz contra el Tráfico Criminal denominado Trata de Blancas de 1904, Sociedad de las Naciones.

<https://www.mpd.gov.ar/index.php/marco-normativo-t/311-instrumentos-internacionales/2816-acuerdo-internacional-para-asegurar-una-proteccion-eficaz-contra-el-traffic-criminal-denominado-trata-de-blancas-de-1904-sociedad-de-las-naciones-treaty-series-vol-1-pag-83>

Trafficking in Persons. (2021). Office on Drugs and Crime
<https://www.unodc.org/unodc/data-and-analysis/glotip.html>

UNHCR. (2016). *Trata de personas*.
<https://www.acnur.org/trata-y-traffic-de-personas.html>

United Nations. (2016). S/RES/2331 (2016) | CONSEJO DE SEGURIDAD DE LA ONU.

<https://www.un.org/securitycouncil/es/s/res/2331-%282016%29>

UNODC. (s.f.). *Algunos datos relevantes sobre la Trata de Personas*.
https://www.unodc.org/documents/lpo-brazil/sobre-unodc/Fact_Sheet_Datos_Trafico_de_Pessoas_geral_ESP.pdf

UNODC. (2018). *El camino de la trata de personas en el mundo*[Imagen]. desInformémonos.
<https://desinformemonos.org/las-12-rutas-que-son-utilizadas-por-los-tratantes-para-captar-y-trasladar-a-sus-victimas/>

UNODC. (2012). *La trata de personas: compraventa de seres humanos*.
<https://www.unodc.org/toc/es/crimes/human-trafficking.html>

UNODC. (s.f.). *Impacto de la pandemia del COVID-19 en la trata de personas*.
https://www.unodc.org/documents/ropan/2020/Impacto_del_Covid_19_en_la_trata_de_personas.pdf

UNODC. (2014). *Informe Mundial Sobre la Trata de Personas*.
https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/glotip/GLOTIP14_ExSum_spanish.pdf

UNODC. (2020). *Reporte Global sobre Trata de Personas 2020*.
<https://www.unodc.org/colombia/es/reportes-global-sobre-trata-de-personas-2020.html>

Tecnológico de Monterrey Campus Puebla

Vía Atlixcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlixcáyotl 72453 Puebla, Pue, México

info@muntcp.org.mx www.muntcp.org.mx +52 (222) 4248204

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

Tópico B: Fortalecimiento de Medidas Preventivas contra la Trata de Personas



UNODC. (n.d.). *Trata de personas hacia Europa con fines de explotación sexual.*

https://www.unodc.org/documents/publications/TiP_Europe_ES_LORES.pdf

Otras fuentes

ABA. (2015). Human Trafficking Trafficking Legislation.

https://www.americanbar.org/groups/human_rights/human-trafficking/trafficking-legislation/#:~:text=The%20Trafficking%20Victims%20Protection%20Act,related%20offenses%20as%20federal%20crimes.

Blázquez, B. (2021). El Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena: razones y necesidades de un acuerdo internacional. *Revista Electrónica de Derecho Internacional Contemporáneo*. <https://doi.org/10.24215/2618303xe022>

Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (n.d.). *Contra la Trata de Personas..* <http://informe.cndh.org.mx/menu.aspx?id=50064>

DIRECTRICES SOBRE PROTECCIÓN INTERNACIONAL No. 12.

<https://www.refworld.org/cgi-bin/tehis/vtx/rwmain/opendocpdf.pdf?reldoc=y&docid=58c654244>

Disrupt Human Trafficking. (2022). *Disrupt Human Trafficking.*

<https://www.disrupthumantrafficking.com/>

EpData. (2016, December 31). Víctimas de trata detectadas en el mundo.

<https://www.epdata.es/datos/trata-personas-mundo-datos-graficos/427>

La trata, una amenaza global - Proyecto Esperanza. (2019, 26).

<https://www.proyectoesperanza.org/que-es-la-trata/la-trata-una-amenaza-global/>

Moreno, A. (2019). La lucha contra la trata de seres humanos en la unión europea: Análisis de los instrumentos de protección, persecución y prevención. *Universitat Autònoma de Barcelona*.

<https://www.tesisenred.net/bitstream/handle/10803/670283/amu1de1.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Revista Científica General José María Córdova

<https://www.redalyc.org/journal/4762/476257529004/html/>

Tecnológico de Monterrey Campus Puebla

Vía Atlixcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlixcáyotl 72453 Puebla, Pue, México

info@muntcp.org.mx www.muntcp.org.mx +52 (222) 4248204

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

Tópico B: Fortalecimiento de Medidas Preventivas contra la Trata de Personas



Sadurní, J. (2021). Las “Mujeres de Confort” del ejército imperial japonés. *National Geographic*.
https://historia.nationalgeographic.com/es/a/mujeres-confort-ejercito-imperial-japones_17360

Save the Children. (s.f.). *La trata de personas*.
<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/archivo/3718.pdf>

Save the Children. (2015). *The fight against child trafficking*.
<https://www.savethechildren.org/us/charity-stories/child-trafficking-awareness#help>

Save the Children. (2020). *The history of Save the Children*.
<https://www.savethechildren.org/us/about-us/why-save-the-children/history>

Save the Children. (2022). *What We Do*.
<https://www.savethechildren.net/what-we-do>

USHMM. (2022). *Los trabajos forzados*.
<https://encyclopedia.ushmm.org/content/es/article/forced-labor-an-overview>

Tecnológico de Monterrey Campus Puebla

Vía Atlixcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlixcáyotl 72453 Puebla, Pue, México

info@muntcp.org.mx www.muntcp.org.mx +52 (222) 4248204